

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V), abril doce (12) del año dos mil veintitrés (2023).

As. número **099**
Rad: 76 520 3103 004 2021 00153 00
Verbal RCE

De los documentos arrimados como mensaje de datos al expediente por el señor Luis Alberto Rengifo Racines, persona ésta que funge como demandante dentro del presente proceso, se colige el interés de acreditar documentalmente el registro de matrimonio con la también demandante María Elena Sánchez Meneses y de cuestionar la credibilidad del testigo postulado, resultando tales manifestaciones además de extemporáneas, formalmente improcedentes, habida cuenta que éste no acredita el derecho de postulación descrito en el artículo 73 de la misma obra, razón por la que de contera deberá denegarse sus pedimentos, pues las excepciones que para el efecto contempla el estatuto de la abogacía no se hacen extensivas al asunto que se ventila, dada su naturaleza y cuantía, razón por la que además se conminará a la mandataria por él designada para que instruya a su prohijado sobre los deberes y responsabilidades de las partes en desarrollo de las actuaciones procesales. Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

Agregar los escritos presentados por el demandante, sin anotación alguna por la razón expuesta en la parte motiva del proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0f134ec3b592e6cfdfb0e466e01ba0a8e5a66dd48016585f87c3eac2cf60ee**

Documento generado en 12/04/2023 02:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>